



BICENTENARIO UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 NOV. 2013

ACTA 94
RES. 3
EXP. 2013-25-4-005675

jpv

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional, referentes al Convenio Marco de Cooperación Técnica suscripto entre el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INFED) y el Desconcentrado;

RESULTANDO: I) Que el Convenio opera como el marco de referencia para el trabajo conjunto entre el INFED, Direcciones Sectoriales del Consejo Directivo Central y los Consejos Desconcentrados;

II) Que tiene el objetivo de establecer las condiciones generales para el trabajo conjunto en áreas definidas de común acuerdo;

III) Que el 12 de setiembre de 2013 el Consejo de Educación Técnico Profesional firmó el referido Convenio;

IV) Que por Resolución N°2224, Acta N°145 del 11 de setiembre de 2013, el Consejo de Educación Técnico Profesional eleva las actuaciones para su homologación;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) informa que desde el punto de vista jurídico el texto propuesto no merece observaciones;

II) Que señala que no es lo establecido en la normativa vigente, dado que según lo establece la Resolución N°35, Acta N°12 de fecha 20 de marzo de 2001, todos los Convenios de la ANEP que se propongan suscribir a través de sus distintos Subsistemas, deberán ser elevados previamente a consideración del Órgano Rector, el que podrá delegar su suscripción previo análisis de su temática;

III) Que sugiere recordar al Desconcentrado que se debe dar cumplimiento al acto administrativo referido precedentemente, opinión que es compartida por la Asesoría Letrada;

ATENTO: A lo expuesto;

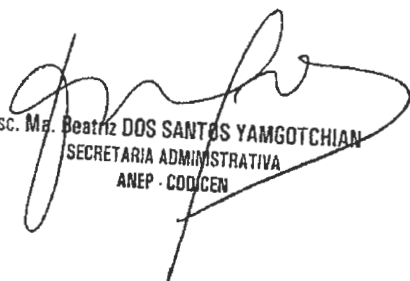
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

1) Homologar lo actuado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en relación al Convenio Marco de Cooperación Técnica suscrito entre el Desconcentrado y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INFED).

2) Hacer saber al Desconcentrado que deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°35, Acta N°12 de fecha 20 de marzo de 2001, que establece que “todos los Convenios de la ANEP que se propongan suscribir a través de sus distintos Subsistemas, deberán ser elevados previamente a consideración del Órgano Rector, el que podrá delegar su suscripción previo análisis de su temática”.

Comuníquese al Instituto Nacional de Evaluación Educativa y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Técnico Profesional a todos sus efectos.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN



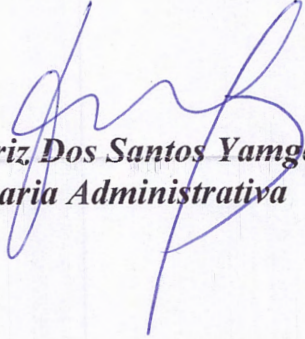
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de noviembre de 2013
Oficio N° 4935/2013

***Señora Presidenta del Instituto Nacional de Evaluación Educativa
Prof. Alex Mazzei***

Me dirijo a usted, a fin de remitirle fotocopia de la Resolución N°3 adoptada por el Consejo Directivo Central (Acta N° 94) en sesión de fecha 12 de noviembre de 2013, mediante la cual dispuso homologar lo actuado por el Consejo de Educación Técnico Profesional, en relación al Convenio Marco de Cooperación Técnica suscrito entre el Desconcentrado y ese Instituto.

Saluda a usted atentamente


***Esc. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria Administrativa***

Acta N° 94 Res. 3
Exp. 4-5675/13
lb *eu*